



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2016-097
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: JUAN HUGO SANCHEZ MALUCHE
Demandado: NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el termino de diez (10) días.

De otro lado, a folio 138 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suarez, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial a la Doctora TATIANA MARIA GARCES OSPINA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. TATIANA MARIA GARCES OSPINA en la página de internet de la rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contesto la demanda en términos.

Posteriormente, a folios 247-248, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Tatiana María Garcés Ospina, en su condición de apoderada de la Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenara oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P, está ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés.

Seguidamente, a folios 249-250, obra poder otorgado por la Doctora MARIA DEL ROSARIO LEGARDA GONZALEZ en su condición de Directora Seccional de

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA

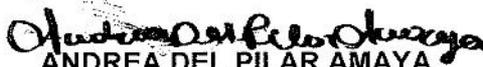


JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Administración Judicial (e) a la Doctora NANCY OLINDA GASTELBONDÓ DE LA VEGA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA en la página de internet de la rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANDREA DEL PILAR AMAYA
Juez Ad-Hoc